

Vistos por mí, don Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 315/2008, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Abdel Khalak Mdan, como denunciante, que citado no compareció y don Ezzadime Azerkan, como denunciado, que citado no compareció.

No ha sido probado que el 7 de diciembre de 2008, sobre las 4:50 horas, en las inmediaciones del Centro de Salud denominado Zapatón, sito en Torrelavega, don Ezzadime Azerkan hubiese asestado un cabezazo en la cara de don Abdel Khalak Mdan.

Que debo absolver y absuelvo a don Ezzadime Azerkan de la falta de lesiones por la que fue denunciado. Las costas se declaran de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ezzadime Azerkan y don Abdel Khalak Mdan, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

Torrelavega, 12 de agosto de 2009.—El secretario, Carlos Jaime Gómez Pozueta.

09/12724

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TORRELAVERGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 229/08.

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 229/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: En Torrelavega, a 23 de julio de 2009.

Vistos por mí, Pablo Fernández de la Vega, magistrado-juez de Instrucción del Juzgado Número Uno de Torrelavega, los presentes autos de juicio de faltas número 229/2008, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Adelson Gomes de Oliveira, como denunciante, que citado no compareció, y don Joaquín Rábago Pereda, como denunciado, que citado no compareció.

Que debo absolver y absuelvo a don Joaquín Rábago Pereda de las faltas de amenazas y malos tratos de obra por las que fue denunciado.

Las costas se declaran de oficio.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación, ante este Juzgado, que será resuelto por la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Adelson Gomes de Oliveira, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente, en Torrelavega, 12 de agosto de 2009.—El secretario, Carlos Jaime Gómez Pozueta.

09/12799

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVERGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 48/09

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 48/2009 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

En Torrelavega a 18 de marzo de 2009.—Doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada-jueza de Instrucción habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 48/2009, seguida por una falta hurto contra don Carlos Rodríguez Chaves, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y figurando como denunciante don Francisco Javier Bustamante Sánchez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Carlos Rodríguez Chaves, por una falta de hurto, a la pena de 6 días de localización permanente.

Queda condenado en las costas de este juicio.

Librese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese a las partes con indicación de los recursos que, en su caso, procedan, tal como impone el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Carlos Rodríguez Chaves, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente, en Torrelavega, 14 de agosto de 2009.—El secretario, Carlos Jaime Gómez Pozueta.

09/12765

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE TORRELAVERGA

Notificación de sentencia en juicio de faltas número 194/08.

Don Carlos Jaime Gómez Pozueta, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 194/2008 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, fallo son los siguientes:

En Torrelavega a 23 de marzo de 2009.

Doña Patricia Bartolomé Obregón, magistrada titular del Juzgado de Instrucción ha visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 194/2008, seguido por una falta de amenazas contra doña Viviana Estela Zapata Bedoya, figurando como denunciante don Vicente Carlos Movellán Ruiz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Viviana Estela Zapata Bedoya, con declaración de costas de oficio.

Notifíquese la presente a las partes, con la indicación de los recursos que en su caso procedan.

Librese testimonio de la presente resolución con el fin de unirlo a los autos de su razón, permaneciendo el original unido a Libro de Sentencia de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. El juez.

Y para que conste y sirva de notificación a don Vicente Carlos Movellán Ruiz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido el presente.

Torrelavega, 14 de agosto de 2009.—El secretario, Carlos Jaime Gómez Pozueta.

09/12766



BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

www.gobcantabria.es